

NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(15 de Julio de 2021)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2020_1240 de 2020.**


CODIGO DEL PREDIO: 000100042160000

CONTRIBUYENTES, PEREZ RODRIGUEZ OMAR quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 9.397.585

DIRECCIÓN: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **D 59 11 BIS 55 VDA RAMADA.**

RECURSOS: Contra la resolución **2020_1240 del 2020**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.

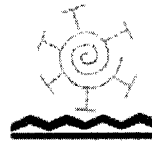

DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130-1

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE Julio
DE 2021

DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaria de Hacienda

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



COLOMBIANES SAS. NIT 800 185 306-4
Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario Tel: (1) 43670
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIIU 4923 Transporte de Mercancia
CIIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001990535

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

FEC ADMISION 21/06/2021 11:52		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de ambos en des	
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES		Desconocido No.31		1 2	
TEL: 3186951154				CEDULA / TI / NIT		Rehusado No.44		1 2	
TEL: 3186951154				COD. POSTAL ORIGEN		No Reside No.35		1 2	
PARA PEREZ RODRIGUEZ OMAR				CUENTA 17-001-0000487		No Reclamado No.40		1 2	
D 59 11 BIS 55 VEREDA RAMADA				PESO (Kgr)		Dir. errada No.34		1 2	
TEL: 0000000000				PESO VOL		Otras (Noy. Cntral va certada)		1 2	
CEDULA / TI / NIT				PESO A COBRAR (Kgr)		Fecha de devolución al remitente		INTENTO DE ENTREGA	
COD. POSTAL				1		M M A A		1 2	
RECIBE LOS				VALOR DECLARADO		M M A A		D M A H M	
SABADOS: SI				10000		Observaciones en la entrega		Guía complementaria de devolución	
NOTAS				VAL SERV ME		Fecha estimada de entrega: 23/06/2021		Recib: a satisfacción / Nombre: CC y Sello Destinatario	
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				0		CARTAPORTE SI		2020_124	
SIN TEXTO GUIA				FLETE VARIABLE		0		0	
Nombre CC Remitente				OTROS		0		0	
El remitente declara que esta mercancía no es				TOTAL FLETE		0		0	
contrabando, joyas, litulos valores, dinero, ni de prohibido				CARTAPORTE SI		0		0	
transporte y su contenido sin verificar es:				0		0		0	
DOCUMENTOS				0		0		0	
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los				0		0		0	
puntos de servicio que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausulor acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirnos				0		0		0	
a nuestra página web o al PRX (1)7943670				0		0		0	

ENVIA COLOMBIANES S.A. informa al Remite que en cumplimiento a la Ley 1481 de 2012, todos los comprobantes, Actos de Proceso y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, que se generan en el proceso de prestación del servicio, se encuentran disponibles en la Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la información del servicio contratado, atención de los datos personales y será suministrada únicamente a los usuarios autorizados para el uso de la información suministrada. Para la prestación de PQR remitirnos al correo electrónico: www.envia@colombianos.com o a la línea telefónica: 1843670.



No. 20211700049401
 Fecha Radicado: 16-JUN-2021 09:2
 Destino:
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: Folios: 1.

S.G.C.

liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
------------------------------------------------------------	------------------	------------

1240 **Fecha: 14 DICIEMBRE DE 2020**

LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	PEREZ RODRIGUEZ OMAR
NIT o CC:	9397585
Predio Numero:	000100042160000
DIRECCION DEL INMUEBLE	D 59 11 BIS 55 VDA RAMADA
DIRECCION DE COBRO	D 59 11 BIS 55 VDA RAMADA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carterá"

Que, PEREZ RODRIGUEZ OMAR identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9397585 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100042160000, ubicado en la Dirección D 59 11 BIS 55 VDA RAMADA en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017	7	1,135,000	7,966	8,208	0	0	0	159	16,333
2018	7	1,172,000	8,204	5,863	0	0	0	164	14,231

TOTALES =>			16,170	14,071	0	0	0	323	30,564
----------------------	--	--	--------	--------	---	---	---	-----	--------

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso ¡Tarea de Todos!

C 15 12 14 Pisos 1 y 2. Edificio torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	-----------------------------------------------------------------------	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 1240 del 14 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Proyectó: David B.
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.